

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTÍCULO 4º.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y ARTÍCULO 5º.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD

1. OBJETO DEL INFORME

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) convocada para los días 22 de junio de 2011 en primera convocatoria, y 23 de junio de 2011 en segunda convocatoria, en su caso, incluye en su punto noveno una propuesta de modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 4º.- Publicidad de la convocatoria y Artículo 5º.- Información sobre la convocatoria en la página web de la Sociedad.

El artículo 414 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), establece que la Junta General de Accionistas de las sociedades anónimas con acciones admitidas a negociación en un mercado secundario oficial de valores, constituida con el quórum del artículo 193 o con el superior previsto a este propósito en los estatutos, aprobará un reglamento específico para la Junta General. En este reglamento podrán contemplarse todas aquellas materias que atañen a la Junta General, respetando lo establecido en la ley y los estatutos.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad tiene por objeto la regulación del régimen, organización y funcionamiento de su Junta General de Accionistas y contiene, por tanto, el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos en la Junta General de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Accionistas modificaciones al citado reglamento acompañando la propuesta del correspondiente informe justificativo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El motivo de esta propuesta es la adaptación del actual Reglamento de la Junta General a las modificaciones introducidas por la Ley de Sociedades de Capital, y su adecuación a las modificaciones propuestas de los Estatutos Sociales.

En particular, se propone a la Junta General:

1. Modificar el artículo 4 relativo a la publicidad de la convocatoria de la Junta para (i) indicar en el epígrafe 4.1 que la convocatoria de las Juntas se realice mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad, o en cualquier otra forma y plazo que establezca la legislación vigente, eliminando el requisito de la publicación en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social; e (ii) incluir en el epígrafe 4.2 la mención a que los anuncios de convocatoria de las Juntas expresarán la fecha de celebración.
2. Introducir en el artículo 5 relativo a la información sobre la convocatoria en la página web de la Sociedad, un nuevo epígrafe 5.3 referente a la habilitación de un foro electrónico de accionistas en la web de la Sociedad desde la publicación de la convocatoria de las Juntas hasta su celebración, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas con el fin de facilitar su comunicación y suprimir las referencias expresas a la derogada Ley de Sociedades Anónimas (todo ello de conformidad con el tenor del artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital).

Asimismo, se ha considerado conveniente introducir en el texto de los mencionados artículos determinadas mejoras de carácter técnico.

3. PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se propone: “Se acuerda modificar los siguientes artículos de Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 4º.- Publicidad de la convocatoria y Artículo 5º.- Información sobre la convocatoria en la página web de la Sociedad, para su adaptación a las modificaciones introducidas por el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y para su adecuación a los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico.

En consecuencia se aprueba la modificación de los artículos 4 y 5 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, que a partir de este momento, y con derogación expresa de su anterior redacción, serán del tenor literal siguiente:

“ARTÍCULO 4º.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. *La Junta General de Accionistas se convocará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, o, en su caso, en cualquier otra forma y plazo que establezca la legislación vigente.*

Asimismo, el anuncio de la convocatoria se comunicará como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. *El anuncio de convocatoria expresará el lugar, fecha y hora establecidos para la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.*

El anuncio indicará la forma en la que se pone a disposición de los accionistas toda la documentación exigida legal o estatutariamente en relación a la Junta, sin perjuicio de la facultad que asista al accionista para solicitar y recibir el envío gratuito de la misma.”

ARTÍCULO 5º.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD

1. *En la página web de la Sociedad, además de incluirse el anuncio de la convocatoria y los documentos que deban ponerse a disposición de los accionistas con motivo de ésta, se hará referencia a los siguientes aspectos: (i) el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de la citada información, (ii) información sobre las normas de acceso a la reunión, (iii) el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente para acreditar la condición de accionista y (iv) el derecho de asistencia. Asimismo, se informará acerca de cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de traducción simultánea, o la previsible difusión audiovisual de la Junta General.*
2. *Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de Junta General, la Sociedad incorporará a su página web toda la información exigida en la normativa vigente y, entre ella,*

el texto de todas las propuestas de acuerdo que, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, hubiera aprobado el Consejo de Administración hasta ese momento o, en su caso, de aquellas propuestas que hubieran sido presentadas por los accionistas que hubiesen solicitado la convocatoria de la Junta en la forma y con los presupuestos exigidos legalmente.

3. *Conforme a lo previsto en el artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. El uso del Foro Electrónico de Accionistas se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados. El Consejo de Administración podrá desarrollar las reglas anteriores, determinando el procedimiento, plazos y demás condiciones para el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.”*

Madrid, 11 de mayo de 2011

VºBº Presidente

Secretario

Pedro L. Fernández

Juan Aguayo